

**DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 16° DE LA ORDENANZA N° 3577**

ORDENANZA N° 3.560

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.530.-

ARTICULO 2°.- Téngase por vigente, las Ordenanzas N° 2001/91, 2029/91 y 3345/02.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-